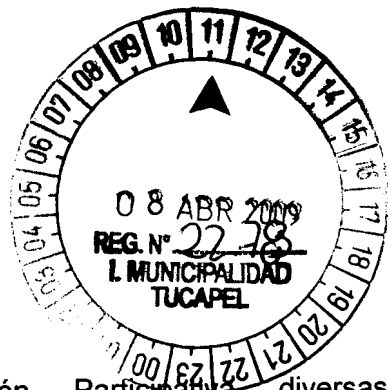


SECRETARIA MUNICIPAL	
INGRESO	09/04/08
CASE A	ALCALDIA
URGENTE	AD. MUN.
INC/NOC	AS. JUR.
Notas	AS. COM
	CONTROL
	DAF
	DIDECO
	DAEM
	DOM
	J.P. LOCAL
	OTEL
	OF. VIV
	PRODESAL
	RRPF
	SALUD
	SEC. MUN.
	SECPLAN
	TRANSITO
	TESORERIA
INGRESO	11.04.09



**Ordinatio N° 4388**

**ANT. :** Pavimentación Participativa diversas Calles L. P. N° 26/2008 - 23, Comuna de Tucapel.

**MAT. :** Informa término y recepción de obras.

**LOS ANGELES, 08 DE ABRIL DE 2009**

**De : Delegada Provincial (S) Serviu Bío Bío**

**A : Sr. Jaime Veloso Jara  
Alcalde de la Comuna de Tucapel**

- 1.- Nuestro Servicio contrató con la D y S Obras Civiles Ltda., la ejecución de la obra señalada en el Antecedente mediante la Resolución N° 313 de fecha 13.08.2008, en base al Convenio firmado con fecha 20.03.2008 y aprobado por Resolución N° 111 de fecha 14.04.2008, los cuales se adjuntan.
- 2.- Al respecto, cúpleme informar a Ud. lo siguiente:
  - a) La obra fue recibida por nuestro Servicio con fecha 02.04.2009, dándose por terminada y en condiciones de ser entregada a uso de la Comunidad.
  - b) En virtud de lo anterior, corresponde a contar de la fecha de recepción a la I. Municipalidad el cautelar por el buen uso de los pavimentos en cuanto a la señalética, restricciones de tránsito, aseo, limpieza y mantención de los sistemas de Alcantarillado de Aguas Lluvias.
- 3.- Finalmente, informo a Ud. que las obras cuentan con una Garantía por dos años para cautelar su Buen Comportamiento y Buena Ejecución, pero no responden por el mal uso de las obras.

Saluda atentamente a usted,

  
**MARIA MEDINA POBLETE**  
 ASISTENTE SOCIAL  
 DELEGADO PROVINCIAL(S) SERVIU BÍO BÍO  
 LOS ANGELES

**INC: Convenio y Resolución aprueba Convenio**

VOM.MZF.srm.-

**DISTRIBUCION :**

- Destinatario ( c/INC ) ✓
- Unidad Gestión Técnico Social
- Equipo Vialidad Urbana
- Archivo Obra ( c/INC )
- Oficina de Partes



22 MAY 2008

Aprueba Convenio Ad-Referéndum para Programa Pavimentación Participativa, 17° Proceso Selección Comuna: **Tucapel**

Hoy se resolvió lo que sigue:

RESOLUCIÓN N° 111

CONCEPCIÓN,

14 ABR. 2008

VISTO:

- El D. S. N° 114 de V. y U., de 1994 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa;
- La Resolución Exenta N° 1820 de fecha 06.06.2003 que deroga la Resolución Exenta N° 1930 del 22.07.97 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa ;
- El Convenio Ad-Referendum de fecha 20.03.08 suscrito entre el SERVIU Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de **Tucapel**, por la ejecución de los proyectos de pavimentación individualizados en su cláusula quinta;
- La Resolución N° 055 de 1992, de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Resolución N° 520 de fecha 15.11.96 y publicado en el Diario Oficial del 14.12.96;
- Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de V. y U. de 1976 Reglamento Orgánico del Servicio y el D.S. respectivo que me designa en el cargo, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

- APRUÉBASE el Convenio ad- referéndum de fecha 20.03.08 suscrito entre el SERVIU Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Tucapel, citado en el visto c) de esta resolución.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

RCV. ODM. PAV.

DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
SERVIU VIII REGIÓN

DIRECTOR  
J Jaime Arévalo Núñez  
Arquitecto  
Director SERVIU Región del Bío Bío

TRANSCRIBIR A:

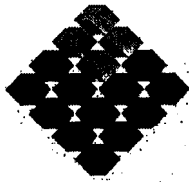
1. Contraloría Regional de la República
2. Gobierno Regional (c/a)
3. SEREMI MINVU Región del BíoBío (c/a)
4. I. Municipalidad de Tucapel (c/a)
5. Departamento Técnico (c/a)
6. Equipo Urbanización (2) (c/a)
7. Departamento Jurídico (c/a)
8. Departamento Programación y Control (c/a)
9. Departamento Finanzas (c/a)
10. Delegación Provincial SERVIU Bío Bío
11. Oficina de Partes  
Ing. No hay

Lo que Transcribo a Usted  
para los fines consiguientes

SECRETARIO MINISTERIO DE FE  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
REGION DEL BÍO BÍO

www.serviubiobio.cl





GOBIERNO DE CHILE  
**SERVIU**  
REGIÓN DEL BÍO BÍO

## CONVENIO AD REFERÉNDUM

### **PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA**

En Concepción, a **20 MAR. 2008**, entre don **Jaime Arévalo Núñez**, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío, en adelante SERVIU, y en su representación, ambos domiciliados en calle Rengo N° 476, 3° Piso, de la ciudad de Concepción; y don **Jaime Veloso Jara**, Alcalde de la I. Municipalidad de **Tucapel**, en adelante la Municipalidad, y en su representación, ambos domiciliados en calle **Diego Portales S/N°** de esa Comuna, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, que reglamenta un Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.

SEGUNDO: Con fecha 20.06.03. se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 1820, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución N° 1820, de 2003, singularizada en la cláusula segunda precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la comuna en que se construirán las obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y aprobado por el Concejo Municipal.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo del año 1994, identificado en la cláusula primera precedente la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, convocó a postulación para la selección de las obras del Programa de Pavimentación Participativa, correspondiente al año **2007**.

QUINTO: De entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad de **Tucapel**, que se pasan a consignar, identificándose las calles y pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimento que incluye cada proyecto.



**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

CALLE O PASAJE	TRAMO	SUPERFICIE APROX. m <sup>2</sup>
Calle Zañartu, (Huépil)	Independencia y Arturo Prat	1.525
Aceras (Huépil)	Diversos sectores del proyecto	504
San Diego y Lientur (Huépil)	Av. Rucamanqui-línea férrea	3.120
San Diego y Lientur, cuellos (Huépil)	Av. Rucamanqui-línea férrea	92
Aceras (Huépil)	Diversos sectores del proyecto	730
Ainavillo, Independencia y Lautaro (San Pedro)	Independencia-fin calles; Av. Rucamanqui-Lautaro, Independencia-fin calle	3.085
Cuellos (San Pedro)	Diversos sectores del proyecto	158
Aceras (San Pedro)	Diversos sectores del proyecto	943
Arturo Prat (Huépil)	Av. Rucamanqui y fin calle	3.289
Pasajes 1 y 2 (Huepil)	Arturo Prat y fin pasajes	128
Aceras (Huepil)	Diversos sectores del proyecto	485
<b>TOTAL</b>		<b>14.059 m<sup>2</sup></b>

**SEXTO:** Las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de \$ **321.027.000.-** que se enterará de la siguiente manera:

- a) El Municipio aportará la suma de \$ **36.673.480** .- aporte que se imputará al presupuesto municipal en el siguiente ítem:

33.03.001. Transferencia a los Servicios de Vivienda y Urbanismo

- b) Los postulantes aportan las sumas de dinero que se pasan a indicar, las cuales han sido depositadas en las respectivas cuentas de ahorro y que acreditan los comités. Estos aportes serán ingresados en arcas municipales, los que deberán ser remitidos por el Municipio al SERVIU Región del Bío Bío, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava del presente convenio.

39.342.480

**APORTES DE VECINOS:**

CALLE O PASAJE	COMITÉ PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA	APORTE VECINOS M\$
Calle Zañartu, (Huépil)	Calle Zañartu, (Huépil)	20000
Aceras (Huépil)		
San Diego y Lientur (Huépil)	San Diego y Lientur (Huépil)	823000
San Diego y Lientur, cuellos (Huépil)		
Aceras (Huépil)		
Ainavillo, Independencia y Lautaro (San Pedro)	Ainavillo, Independencia y Lautaro (San Pedro)	823
Cuellos (San Pedro)		
Aceras (San Pedro)		
Arturo Prat (Huépil)	Arturo Prat (Huépil)	823
Pasajes 1 y 2 (Huepil)		
Aceras (Huepil)		

Total del Aporte de los Vecinos es de \$ **2.489.000.-**





c) El SERVIU aportará la diferencia hasta completar el Valor Total del proyecto.

d) Se deja constancia que los Comités que se pasan a individualizar han aportado los siguientes proyectos de ingeniería:

**PROYECTOS DE INGENIERÍA:**

<b>CALLE O PASAJE</b>	<b>PROYECTO SERVIU PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA</b>	<b>Nº BB</b>
Calle Zañartu, (Huépil)	Calle Zañartu, (Huépil)	1145
Aceras (Huépil)		
San Diego y Lientur (Huépil)	San Diego y Lientur (Huépil)	1143
San Diego y Lientur, cuellos (Huépil)		
Aceras (Huépil)		
Ainavillo, Independencia y Lautaro (San Pedro)	Ainavillo, Independencia y Lautaro (San Pedro)	1144
Cuellos (San Pedro)		
Aceras (San Pedro)		
Arturo Prat (Huépil)	Arturo Prat y Pasaje 12 (Huépil)	1142
Pasajes 1 y 2 (Huépil)		
Aceras (Huépil)		

**SÉPTIMO:** El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

**OCTAVO:** La Municipalidad se obliga a enterar en caja del SERVIU los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio, dentro del plazo de 10 días contados desde que la Contraloría Regional Tome Razón de la resolución que aprueba el presente Convenio. Será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU, los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio o que al menos se haya establecido entre el SERVIU y el Municipio una programación de ingreso de los aportes comunales comprometidos dentro del año en que se inicia el programa, lo que deberá constar en el Convenio respectivo y ser objeto de aprobación por el Concejo Municipal; caso contrario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución Exenta Nº 1820 del 2003, informando al Gobierno Regional y a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, para que esta última proceda a una nueva redistribución de los fondos.

**NOVENO:** Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

**DÉCIMO:** En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el decreto supremo y en la resolución singularizados, respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entienden formar parte integrante del mismo.

**UNDÉCIMO:** El presente convenio se suscribe ad-referéndum sujeto en su validez a la tramitación por la Contraloría Regional del instrumento que lo apruebe.



DUODÉCIMO: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando dos en poder del SERVIU, dos en poder del Municipio y uno en poder de cada Comité.

  
DIRECTOR  
**Jaimé Arevalo Núñez**  
Arquitecto  
Dirección SERVIU Region del Bío Bío

  
**Edaime Veloso Jara**  
Alcalde  
I. Municipalidad de Tucapel

  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
SERVIU II REGION  
REV. ODM. OCC. VMSV.

